

DECRETO ALCALDICIO N° 001306

Casablanca, 3 JUN. 2011

VISTOS:

- 1.- El Convenio para la "Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local -Prodesal" entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.
- 2.- Lo informado por la Agencia de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia ratifícase el convenio para la "Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local - Prodesal" entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.
- II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adel
Dir. Control
Jurídico



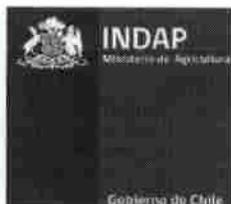
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL – PRODESAL

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP – MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En **Casablanca**, a **30 de Mayo** de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por la Directora Regional, Sra. **Antonella Pecchenino Lobos** RUT N° **9.304.250-6** ambos domiciliados para estos efectos en calle Freire, N° 765 de la ciudad de Quillota, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Casablanca representada por el Alcalde Sr. **Manuel Jesús Vera Delgado**, RUT N° **6.846.649-0** ambos domiciliados para estos efectos en calle Constitución , N° 111 de la ciudad de **Casablanca**, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL).
2. Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) tiene por finalidad generar condiciones para que los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas.
3. Que la Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a Unidades Operativas ubicadas en la comuna de **Casablanca**, mediante la Resolución N° 58611 de fecha 30 de Mayo, del año 2011.
4. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de **Casablanca**, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés de ejecutar el Programa, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
5. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.
6. Que la Municipalidad ha sido bien evaluada por INDAP como entidad ejecutora del anterior PRODESAL.



LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO

PRIMERO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio es apoyar a los beneficiarios del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) de INDAP, en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Municipalidad y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N°010574 del año 2011, modificada por la Resolución Exenta de INDAP N°039170 del 20 de Abril del mismo año, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

La Municipalidad, a través del presente convenio, atenderá la(s) Unidad(es) Operativa(s) conformadas por beneficiarios de INDAP, actuales y potenciales, cuya adjudicación a este incentivo consta(n) en Resolución(es) Exenta(s) N° 58611 de la Directora Regional de INDAP y forma parte integrante de este Convenio (la lista de beneficiarios debe constar en la misma resolución de adjudicación, como parte del texto o listado adjunto).

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

- a) Aportar la suma de **\$ 40.163.403¹** destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL CASABLANCA 1	119	20.598.000
PRODESAL CASABLANCA 2	107	19.565.403
TOTAL	226	40.163.403

- b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Municipalidad y, en caso de no existir consenso, decidir unilateralmente su conformación.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

- c) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través del(la) Jefe(a) de Área correspondiente.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Aportar la suma de **\$ 22.000.000** destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

¹ Para el cálculo en pesos de todos los aportes considerados en el presente convenio, se utilizará como valor referencial el valor de la UF en pesos al 1° de enero del 2011 (\$21.456,25).

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL CASABLANCA 1	119	12.000.000
PRODESAL CASABLANCA 2	107	10.000.000
TOTAL	226	22.000.000

- b) Ejecutar todos los aportes municipales comprometidos antes de la fecha de término del presente convenio.
- c) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.
- d) Ejecutar los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, en acciones complementarias al Programa antes del pago de la tercera cuota según se detalla a continuación:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Saldo pendiente Monto (\$)
PRODESAL 1	119	1.806.029
PRODESAL 2	107	1.268.530
TOTAL	226	3.074.559

- e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta corriente exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.
- f) Cumplir con los requisitos establecidos para la transferencia de fondos, en cuotas, del aporte de INDAP, especificados más adelante.
- g) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con INDAP, previo a la firma de este Convenio.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

- h) Contratar los miembros del Equipo Técnico.
- i) Designar un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica ante INDAP.
- j) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman la(s) Unidad(es) Operativa(s) y los cambios que se produzcan en la(s) nómina(s).
- k) Prohibir a los miembros del Equipo Técnico utilizar el tiempo de disposición al Programa en acciones ajenas a éste, cualquiera sea su naturaleza.
- l) Indicar, en un lugar visible de la Municipalidad y en cualquier acción e instrumento de difusión del Programa que la Municipalidad realice en el marco de este Convenio, que el PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad.
- m) Facilitar a INDAP la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

- n) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.
- o) Realizar acciones de articulación con los restantes servicios de fomento de INDAP, en apoyo de los(as) beneficiarios(as) de este Programa.
- p) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente aquellas que digan relación con la responsabilidad técnica del Programa.
- q) Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

QUINTO: DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de *Jefe Técnico/Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.

- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.
- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas terreno del Jefe Técnico	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Visitas terreno del Técnico	3 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos de avance	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	1 Gira técnica para cada uno de los rubros de la Unidad operativa	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas (<i>si corresponde</i>) o <i>Día de Campo</i>	1 Reunión Técnica por Unidad Demostrativa, cuando es parte de las acciones complementarias del Plan aprobado por INDAP o 1 Día de Campo	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas (<i>si corresponde</i>)	1 Reunión con Especialistas, cuando es parte de las acciones complementarias del Plan aprobado por INDAP	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>

Reuniones de capacitación del equipo técnico	1 Reunión de capacitación del equipo técnico por cada Rubro atendido	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión	100% de ejecución de los recursos de inversión asignados a la unidad operativa Variable según recursos asignados a la unidad operativa	<i>Planes de Intervención por segmento</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

- Acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del(la) profesional, realizadas por INDAP.
- Renuncia del profesional.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente convenio se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N°1: Por el monto de \$ **13.655.557.-** correspondiente al 34% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Certificado del Concejo Municipal, con la firma del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico de continuidad.

- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo.

Esta cuota se pagará una vez entregados estos documentos.

CUOTA N° 2: Por el Monto de \$ **13.253.923.-** correspondiente al 33% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Diagnósticos completos de los usuarios e ingresados al sistema que INDAP habilite para estos fines.
- Segmentación y conformación de grupos de usuarios de la Unidad Operativa.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al **30 de Agosto del 2011**, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los saldos municipales pendientes del año o temporada anterior.
- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico nuevo
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de Septiembre del 2011. y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA N°3: : Por el Monto de \$ **13.253.923.-** correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Un Informe Técnico de avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al **30 de Diciembre del 2011**, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Ejecución de los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de **Enero del 2012** y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

Las cuotas serán canceladas según el siguiente detalle:

Nombre Unidad Operativa	Monto (\$) Total	Monto (\$) Cuota 1	Monto (\$) Cuota 2	Monto (\$) Cuota 3
PRODESAL CASABLANCA 1	20.598.000	7.000.3320	6.797.340	6.797.340
PRODESAL CASABLANCA 2	19.565.403.	6.652.237	6.456.583	6.456.583
TOTAL	40.163.403.-	13.655.557	13.253.923	13.253.923

SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el **30 de Abril del 2012**. Sin embargo quince días antes del término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final de la temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. También deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP y el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s).

OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio por alguna de las siguientes causales:

- Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

En estos casos, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Convenio, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los



trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el(a) Director(a) Regional de INDAP.

NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS

La facultad de la Directora Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la **Resolución N° 209, de fecha 19 de abril de 2011**, de la Dirección Nacional que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa.

La personería del representante legal de la Municipalidad de Casablanca **consta de la Sentencia de Proclamación de Fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.-**

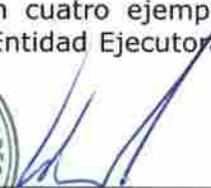
DÉCIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.




Manuel Jesús Vera Delgado
Alcalde
Municipalidad de Casablanca.-




Antonella Pecchenino Lobos
Directora INDAP
Región de Valparaíso

Anexo 1. Nómina(s) de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: PRODESAL CASABLANCA 1

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	AGUSTINA DEL CARMEN PEREZ PINTO	4984840-4
2	ALAMIRO ANTONIO CORROTEA CORROTEA	5464858-8
3	ALBERTO SEGUNDO CANELO CORROTEA	5374620-9
4	ANA MARIA CORROTEA CORROTEA	5821752-2
5	ANA ROSA CANALES BARRIENTOS	7275850-1
6	ANDES ALEXIS CANALES SILVA	15086263-3
7	ANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ DONOSO	8923285-6
8	BARBARA JANETTE ACUÑA CARVAJAL	8101726-3
9	CAMILO SAAVEDRA VALENZUELA	5725771-7
10	CARLOS ENRIQUE SANTI AGUILERA	13227819-9
11	CARLOS JOAQUIN GONZALEZ ZAMORA	6726407-k
12	CARLOS JORGE CUNEO FERRETI	4478498-k
13	CARLOS LEONARDO SILVA IBAÑEZ	11359370-9
14	CAROLINA DE LAS MERCEDES SILVA SOTO	12851398-1
15	CESAR AGUSTO ALLENDE VILLAGRAN	16487161-4
16	CLAUDIO PULGAR CANELO	10804338-5
17	CRISTIAN GENARO MATELUNA GODOY	4461507-k
18	EDUARDO ALBERTO PLAZA HUERTA	12049636-0
19	EDUARDO ALEJANDRO CACERES GAETE	11486431-5
20	ELIANA DEL CARMEN PEÑALOZA LECAROS	9077647-9
21	ELIANA UGARTE SILVA	10126868-3
22	ELIZABETH CARMEN PULGAR CANELO	10688895-7
23	EUGENIO CLEMENTE ARAVENA LOPEZ	3116290-4
24	EUGENIO ERNESTO ARAVENA ALCAÍNO	7507686-K
25	EUGENIO VICENCIO MATELUNA LAGOS	8962114-3
26	FRANCISCA ELENA YAÑEZ GONZÁLEZ	3171255-6
27	FRANCISCO ANTONIO VELASQUEZ ABARCA	4030676-5
28	FRANCISCO ERASMO CANALES BARRIENTOS	7950087-9
29	FRANCISCO RUDENCINDO DÍAZ ROJAS	10291338-8
30	GERMAN DEL CARMEN RAMIREZ UGARTE	4802769-5
31	HECTOR LUIS QUIROGA LOPEZ	5202485-4
32	HORACIO CORROTEA PULGAR	2889780-4
33	HUGO RAMON SILVA AVILA	5482236-7
34	HUMBERTO ESCOBAR ALVAREZ	5382533-8
35	INES DEL PILAR HENRIQUEZ AUGER	9748793-6
36	ISABEL DEL CARMEN CUADRO CUADRA	7867226-9
37	JENOVEVA DEL CARMEN CUADRO CUADRA	6189794-1
38	JINES DEL CARMEN ARANDA CORREA	3952263-2
39	JOISE GONZALEZ CATALAN	12229108-1
40	JORGE ANGEL VERA TORRES	9019860-2
41	JORGE AQUILES CASTILLO FARIAS	6452260-4
42	JORGE LUIS MOYANO BOLBARÁN	3896233-7
43	JORGE RENE ARANDA ARANDA	5187445-5
44	JOSE BENITO ARANDA UGARTE	5858444-4
45	JOSE EMILIO FUENZALIDA CANALES	7536343-5
46	JOSÉ LUIS NEIRA ARIAS	13084348-4
47	JOSÉ MAURICIO BUSTOS IBAÑEZ	7303153-2
48	JOSE MIGUEL CRUZ RUBILAR	13333684-2
49	JOSE NARCISO GUAICO GUAICO	5755744-3
50	JOSE OMAR VENEGAS PACHECO	10616253-0
51	JUAN BAUTISTA GONZALEZ ZAMORA	4626216-6

52	JUAN DE LA CRUZ FLORES GUZMAN	5671835-4
53	JUAN FRANCISCO CONTRERAS MENDOZA	6565807-0
54	JUAN SOTO OVIEDO	2325938-9
55	JUANA DEL CARMEN HUERTA CONCHA	7219401-2
56	LADY GÓMEZ PIZARRO	9436702-6
57	LAURA ROSA JIMENEZ VERA	4981864-5
58	LEONARDO ANTONIO DURAN CORROTEA	8031624-0
59	LEONEL DE LA CRUZ CORROTEA DURÁN	12848350-0
60	LORENA DEL CARMEN BARRERA CORREA	12848399-3
61	LORETO DEL CARMEN GONZALEZ DONOSO	15086202-7
62	LUIS ALBERTO ESCARATE MIRANDA	7138675-9
63	LUIS HUMBERTO ROJAS ROJAS	6532791-0
64	LUIS RUBEN SILVA NUNEZ	3562180-6
65	LUZ MERCEDES CONTRERAS MENDOZA	12003941-5
66	MANUEL ALAMIRO PLAZA PLAZA	6160163-5
67	MANUEL CACERES AGUILERA	4207648-1
68	MANUEL ENRIQUE RAMIREZ UGARTE	6744875-8
69	MANUEL GILBERTO SALAZAR MUÑOZ	4212961-5
70	MARGARITA MARÍA SILVA VENEGAS	7922458-8
71	MARIA ANGELICA PACHECO ARAYA	9524987-6
72	MARIA BARRIENTOS GALLEJOS	5858652-8
73	MARIA BEATRIZ BASAEZ QUIROZ	5888433-2
74	MARIA CRISTINA ARAYA MUGA	11807375-4
75	MARIA CRISTINA ASTORGA AGUIRRE	12230052-8
76	MARIA DE LOS SANTOS AZOCAR AZOCAR	7080074-8
77	MARIA ELCIRA FLORES CONTRERAS	7173722-5
78	MARÍA JESUS NÚÑEZ AROS	4957119-4
79	MARIA LUISA LEÓN VIDAL	5769555-2
80	MARÍA TERESA GALDAMEZ MIRANDA	9102805-0
81	MARIA TERESA PACHECO LEÓN	9010258-3
82	MARIA VICTORIA CAMPAÑA VASQUEZ	11623900-0
83	MARIANELA VASQUEZ FUENZALIDA	11011346-3
84	MARINO DEL CARMEN ROJAS NUNEZ	4118269-5
85	MARISOL DEL TRANSITO LABRIN SILVA	9645335-3
86	MARTA ASTORGA VIDAL	7212752-8
87	MATILDE DEL CARMEN LOYOLA GONZÁLEZ	13545745-0
88	MIGUEL RICARDO HIDALGO MOYANO	9390860-0
89	MOISES CORROTEA CORROTEA	5466151-7
90	MONICA CONSUELO OSORIO ROMERO	11223966-9
91	NANCY DEL CARMEN CARO VELOZO	8427593-k
92	NATALIO ENRIQUE BALLADARES BALLADARES	3737371-0
93	NIDIA PAILAQUEO AZOCAR	10344255-9
94	OSCAR FERNANDO SANCHEZ MIRANDA	3817056-2
95	PEDRO ANTONIO CERDA OYANEDEL	3024437-0
96	PEDRO JORGE VERA VERA	2915799-5
97	PEDRO JOSÉ CUADRO CUADRA	4514981-1
98	PEDRO JUAN BARRERA CORREA	12312702-1
99	PEDRO PASCUAL BALLADARES ROJAS	3607115-k
100	RAÚL ENRIQUE VERA RUIZ ALAMIRO	2794833-2
101	RICARDO ESTEBAN ARAVENA ALCAINO	9293266-4
102	RODOLFO SALOMON MATELUNA LAGOS	8962062-7
103	RODRIGO ANDRÉS BARRERA CORREA	13879983-2
104	ROLANDO ENRIQUE SANCHEZ MIRANDA	3770528-4
105	ROSA DE LAS MERCEDES OSORIO ROMERO	7672682-5
106	ROSA ELIANA VASQUEZ NEIRA	6843565-K
107	ROSA MARIA FUENZALIDA VASQUEZ	10164870-2



108	SARA TRANSITO FUENZALIDA CANALES	9460116-9
109	SILVIA CASTRO OSES	3052905-7
110	SONIA KETTY LLANOS ROMAN	4372320-0
111	VICTOR EUGENIO NUNEZ TORRIJO	4356493-5
112	VICTOR FERNANDO VASQUEZ GONZALEZ	12850081-2
113	VICTOR MANUEL CORREA MARAMBIO	13999186-9
114	VICTOR VÁSQUEZ FUENZALIDA	5858243-3
115	VICTORIA DE LAS MERCEDES CASTILLO FARIAS	7675125-0
116	VIRGINIA MARAMBIO ZAMORA	9953204-5
117	WALDEMAR SILVA JOFRÉ	11829096-8
118	WALDO ERNESTO ARAVENA JIMENEZ	15750241-7
119	YOLANDA MARIA SANTIS AGUILAR	6048530-5

Nombre de Unidad Operativa: PRODESAL CASABLANCA 2

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	ALFONSO FELIPE MADRID SOTO	16078746-5
2	ANA MARIA PINTO CATALAN	10792628-3
3	ANA ROSA PACHECO LOBOS	7337570-3
4	BERNARDITA DE LOURDES NUÑEZ CORDERO	15086180-2
5	BLANCA ELVA CUETO VENEGAS	4195317-9
6	CARLOS LAGOS PÉREZ	8858201-2
7	CARLOS SANTIAGO GÓMEZ ALVAREZ	5804473-3
8	CARMEN ISABEL ABARCA HENRÍQUEZ	6883943-2
9	CARMEN PAZ ROJAS VERA	10804381-4
10	CARMEN YOLANDA ARRIOLA ARRIOLA	13333678-8
11	CECILIA IVONNE RETAMALES	11359570-1
12	CIRILO LLANOS ROMAN	4912397-3
13	CORNELIO GUILLERMO BLANKEVOORT HAM	3135916-3
14	DANIEL ERNESTO ARANCIBIA CÁCERES	10245570-3
15	EDMUNDO ELISEO RUBIO NUÑEZ	5404554-9
16	ERNESTO NUÑEZ MARCHANT	8589564-8
17	EULOGIO MARÍN ROJAS	2825362-1
18	FERNANDO BAUTISTA CHAVEZ	22574914-0
19	FIDELINA CARMEN UGARTE ROJAS	11223845-k
20	FRANCISCO JOSE CALDERON MUÑOZ	7026255-K
21	GABRIEL DEL CARMEN VELIZ BECERRA	11199718-7
22	GABRIEL HUMBERTO MUÑOZ MATELUNA	10932947-9
23	GABRIELA PILAR DÍAZ PINILLA	8894762-2
24	GERARDO ELWIN ROJAS PAILAQUEO	12229085-9
25	GERMANIA PURISIMA HERNANDEZ MARAMBIO	11223935-9
26	GONZALO RIQUELME ROJAS	11223970-7
27	HERIBERTO ANTONIO DÍAZ ROJAS	8385496-0
28	HERNAN CORROTEA ROMAN	8607001-4
29	IRENE MUÑOZ BUSTOS	5170801-6
30	ISABEL CRISTINA ARAYA OROZCO	12363949-9
31	IVAN ALFONSO BARRIENTOS SANCHEZ	7670956-4
32	JAIME MANUEL CARREÑO ZAMORA	10515859-9
33	JAIME PATRICIO VERA SILVA	9913203-5
34	JORGE AURELIO JARA GARRIDO	9137671-7
35	JORGE OSVALDO ARAVENA ALCAÍNO	8484184-6
36	JOSE ADAN VASQUEZ FUENZALIDA	4029774-k
37	JOSÉ ALAMIRO DEL CARMEN CATALÁN CORREEA	4676785-3
38	JOSE ANTONIO ROJAS CONEJERAS	10458797-6
39	JOSÉ BENITO GÓMEZ LARA	10291360-4
40	JOSÉ DOMINGO ARAVENA ARAUS	2905030-9
41	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VÁSQUEZ	9553994-7
42	JOSÉ ORLANDO PLAZA BARRA	6901014-8
43	JUAN ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	11521498-5
44	JUAN CARLOS PULGAR ARRIOLA	8292548-1
45	JUAN DOMINGO SILVA VALLADARES	7929735-6
46	JUAN FRANCISCO ARANDA PACHECO	4519797-2
47	JUAN NORBERTO BARRAZA ABARCA	4205799-1
48	JUAN RAMÓN NUÑEZ PIZARRO	14575801-7
49	JUAN WLADIMIR SILVA JOFRÉ	11225061-1
50	JUANA IBACETA ORTIZ	13877584-4
51	KATIA ISABEL CONTRERAS AGUILAR	13754639-6
52	LAURA ROSA PEREZ PINTO	4532949-6

53	LUCÍA CARMEN BUSTOS AGUILERA	5829244-3
54	LUIS ALBERTO PACHECO HIDALGO	13333677-k
55	LUIS ALFONSO GONZÁLEZ ZAMORA	5095551-6
56	LUIS AMABLE CUETO BASTIAS	6457898-7
57	LUIS ARTURO LEON LEON	6851905-8
58	LUIS HORACIO FARIAS MENESES	6425191-0
59	LUIS RODRIGO ALVAREZ VEGA	12627446-7
60	MAGDALENA DEL ROSARIO CATALAN VELASQUEZ	4513889-5
61	MANUEL AGUILERA GONZALEZ	3323247-0
62	MANUEL ANTONIO ARANDA MALDONADO	5679582-0
63	MANUEL CUSTODIO VASQUEZ FUENZALIDA	5968592-9
64	MANUEL ENRIQUE ALVAREZ BASUALTO	6150742-6
65	MANUEL SANTIAGO PACHECO BALLADARES	3049006-1
66	MARCELA FABIOLA MALHUE ESCÁRATE	11807421-1
67	MARCELINO GUAJARDO PARADA	3885263-9
68	MARGARITA SIMONA GONZÁLEZ ARANDA	11189480-9
69	MARÍA ANGÉLICA CHÁVEZ CASTILLO	7612424-8
70	MARÍA ANGÉLICA CURRIHUINCA MELLADO	14223793-8
71	MARIA ELENA SANCHEZ PEREZ	11521584-1
72	MARIA ELIZABETH SOTO ARIAS	9914580-3
73	MARIA LORETO GARCIA FLORIDO	13431905-4
74	MARÍA PALMA AZÓCAR	8308832-k
75	MARÍA SOLEDAD ARAYA PONCE	8748231-6
76	MARIA XIMENA ALVARADO VARGAS	10918261-4
77	MARIELA DEL CARMEN AVILA FLORES	8731460-k
78	MARIO LEONEL CONTRERAS VÁSQUEZ	10620915-4
79	MAURICIO HUMBERTO SANCHEZ PAVEZ	11338995-0
80	MONICA DEL CARMEN LEON LEON	4761278-0
81	MONICA TERESA DIAZ ROJAS	11521310-5
82	NADIA DEL CARMEN GONZALEZ VASQUEZ	16989012-9
83	NANCY DE LAS MERCEDES MARÍN MORENO	10516066-6
84	NANCY NAVARRO ARANEDA	8238950-4
85	NOLBERTO SANTIAGO SILVA VALLADARES	9232689-6
86	OLGA DE LAS MERCEDES PEREZ VERA	6152325-1
87	OLGA SANTIS CATALÁN	9945917-4
88	PIA PAZ ELIZABETH CASTRO ARANDA	15829023-5
89	PURÍSIMA DEL CARMEN PLAZA BARRA	7586211-3
90	RAFAEL HORACIO PULGAR FRIAS	3722515-0
91	RAMÓN ANTONIO CASTILLO OLIVARES	3213368-1
92	RAMÓN SANTIAGO GONZÁLEZ RUBIO	6536892-7
93	RAÚL ROLANDO ROJAS NÚÑEZ	3858284-4
94	RAÚL VICUÑA BASTÍAS	10112854-7
95	ROBERTO ARRIOLA NARANJO	4037013-7
96	RODRIGO ALBERTO VALDES SALAS	5765470-8
97	ROLANDO HERMINIO VÁSQUEZ CORROTEA	8191042-1
98	ROSA ARRIOLA GONZÁLEZ	7219404-7
99	ROSSANA REBECA MALHUE ESCARATE	13022056-8
100	ROXANA DEL CARMEN SÁEZ AGUILERA	9113095-5
101	SANDRINA LORETO DAZZA FIGUEROA	12454353-3
102	SERGIO VILLAGRA AGURTO	10108246-6
103	TULIO ARDITO GONZALEZ GONZALEZ	7735050-0
104	VALERIA ALEJANDRA PINTO GONZALEZ	15750644-7
105	VICENTE DEL CARMEN NAVARRO NAVARRO	12371382-6
106	VICTOR MANUEL CORROTEA ARANDA	10028505-3
107	VIVIANA ESTER ROJAS REYES	13651958-1